INTRODUCCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantan los Estudios Previos con el fin de "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**", bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, según los establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificados y adicionados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos, definidos en el manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa Logística, tiene como función garantizar y desarrollar con oportunidad y calidad las actuaciones tendientes al suministro de los bienes y/o servicios que requieran los usuarios internos y externos de las dependencias que conforman la Administración Central, para el normal desarrollo de sus actividades.

El funcionamiento básico de un motor hidráulico se basa en la obtención de fuerza a través de la transformación de la energía de un fluido. Un correcto mantenimiento preventivo es fundamental para alargar la vida de este tipo de motores, sus partes y evitar averías, así como el de las válvulas hidráulicas, el tanque, el intercambiador de calor y los filtros del sistema que deben recibir cuidados, entre ellos, el drenado regular de los contaminantes asentados y limpieza interna ocasional.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

También se requiere hacer el mantenimiento preventivo para evitar la contaminación con polvo que pueda causar un deterioro en las piezas hidráulicas, cables, tanques y tuberías e inspeccionar cada una de los equipos para visualizar la detección de desgaste de piezas con un análisis del aceite, inspección visual de la máquina para detectar posibles fugas hidráulicas.

Por otro lado, es vital el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema Hidrosanitario de las diferentes dependencias de la Gobernación de Bolívar, ya que, mediante estos se buscan reducir la posibilidad de fallas en los funcionamientos diarios de los equipos e inclusive la corrección de fallas menores en las mismas que puedan afectar la conservación de los diferentes equipos, y el sistema hidrosanitario del Centro Administrativo Departamental, como las demás dependencias que permite garantizar la confiabilidad del servicio de agua potable en las mismas.

La Gobernación de Bolívar, en su calidad de Entidad Estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para contratar con la **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Por último, la Gobernación de Bolívar, dentro de su plan anual de adquisiciones para el año 2022 contempla la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1. OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR ", teniendo en cuenta las cantidades y especificacionestécnicas descritas en esta invitación.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabo la ejecución del contrato:

- Contar con profesionales y técnicos certificados para las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema Hidrosanitario en el Centro Administrativo Departamental y en cada una de las sedes de la Gobernación de Bolívar de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento.

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Asumir a propio costo todos los insumos que se requieran para el entrenamiento del uso de los extintores así como el material visual o didáctico necesario para la creación de las brigadas de emergencia.

- Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta del contrato.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.635,00
1.2	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GLB	1,00
2.	**MANTENIMIENTOS**		
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS TUBERIAS AGUAS RESIDUALES, SE DEBEN ELIMINAR OBSTÁCULOS, OBSTRUCCIONES, REPARACIONES FÍSICAS.	UND	6
2.2	MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO A LAS TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS, SE DEBEN ELIMINAR OBSTÁCULOS, OBSTRUCCIONES, REPARACIONES FÍSICAS	UND	6
2.3	MANTENIMIENTOS A LOS REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE RAÍCES, LODO, DESECHOS SÓLIDOS, REPARACIONES CIVILES	UND	60
2.4	MANTENIMIENTOS A LOS REGISTROS DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA DE RAÍCES, LODO, DESECHOS SÓLIDOS, REPARACIONES CIVILES	UND	60
2.5	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACION, REPARACIÓN DE BAJANTES Y REJILLAS	UND	12,00
2.6	MANTENIMIENTO DE MANGUERAS DE EVACUACIÓN	UND	12,00
2.7	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PINTURA, LIMPIEZA DE AREA	UND	1,00
2.8	MANTENIMIENTO DE DRENAJES 4" Y 6", SE DEBEN ELIMINAR OBSTÁCULOS, OBSTRUCCIONES, REPARACIONES FÍSICAS.	UND	5,00
2.9	MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA LLUVIAS, CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLE DE SEÑAL, CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	7,00
2.10	MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS RESIDUALES, CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLE DE SEÑAL, CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	12,00

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2.11	MANTENIMIENTO AL TABLERO DE CONTROL DE AGUAS LLUVIAS, CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO, TERMINALES, INDICADORES, CERRADURA, PINTURA, MARQUILLAS Y SEÑALIZACIÓN	UND	3,00
2.12	MANTENIMIENTO AL TABLERO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES, CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO, TERMINALES, INDICADORES, CERRADURA, PINTURA, MARQUILLAS Y SEÑALIZACIÓN	UND	3,00
2.13	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LOS SWITCH FLOTADOR NIVELES DE LOS POZOS DE AGUAS RESIDUALES, CAMBIO DE CABLE, TERMINALES	UND	3,00
2.14	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LOS SWITCH FLOTADOR NIVELES DE, CAMBIO DE CABLE, TERMINALES NIVELES DE LOS POZOS DE AGUAS LLUVIAS	UND	3,00
2.15	MANTENIMIENTO DE PETAR (PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES) LIMPIEZA, PINTURA, REPARACIÓN	UND	2,00
2.16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA, PINTURA, REPARACIONES	UND	1,00
2.17	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CHEQUES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS.	UND	22,00
2.18	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS REWAIT	UND	22,00
2.19	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DEVÁLVULAS EN PVC UNIVERSAL	UND	22,00
2.20	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS POZOS DE AGUAS LLUVIAS, ELIMINACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, RAÍCES, OBSTRUCCIONES	UND	2,00
2.21	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS POZOS DE AGUAS RESIDUALES, ELIMINACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, RAÍCES, OBSTRUCCIONES	UND	2,00
2.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GRIFERÍA SANITARIA SENCILLA	UND	2,00
2.23	MANTENIMIENTO CAJA DE INSPECCIÓN	UND	2,00
2.24	MANTENIMIENTO DE TAPAS DE PLACAS EN CONCRETO	UND	8,00
2.25	MANTENIMIENTO MOTOR DE TRAMPA DE GRASA (3 UNIDADES). ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, PINTURA, CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLES ELÉCTRICOS Y DE SEÑAL.	UND	5,00
3	**REPARACIONES**		
3.1	REPARACION Y RESANES DE LOS REGISTROS SANITARIOS	UND	50,00
3.2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRIFERÍAS SANITARIAS Y DE AGUA POTABLE, ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, PINTURA	UND	90,00
3.3	REPARACIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE Y SANITARIAS	UND	60,00
3.4	SONDEO CON MAQUINA ROTOSONDA K-1000 PARA DESTAPAR CAÑERÍA.	UND	8,00
3.5	REPARACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA LLUVIAS, CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLE DE SEÑAL, CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	1,00
3.6	REPARACIÓN DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS RESIDUALES (QUEMADAS Y PIEZAS PARTIDAS) CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLE DE SEÑAL, CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	7,00

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

4	**SUMINISTROS**		
4.1	SUMINISTRO DE BACTERIAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	GLB	1,00
5	**DEPOSITOS**		
5.1	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLB	3,00
6	**INSPECCIONES**		
6.1	INSPECCIÓN VISUAL Y VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LAVADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO.	GLB	1,00
6.2	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE RED HIDRÁULICA DE LA INSTITUCIÓN. (INCLUYE PLANOS)	GLB	1,00
6.3	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE TUBERÍA DE SUMINISTRO, REPARACIÓN DE FUGAS, FILTRACIONES, HUMEDAD	GLB	1,00

- **EQUIPO DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:
 - ✓ **Un (1) Ingeniero Civil especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental,** con cinco (5) años de experiencia certificada en el área hidrosanitaria, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **(Aportar documentos correspondientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados).**
 - ✓ **Un (1) Ingeniero Sanitario y Ambiental especialista en Ingeniería Hidráulica y ambiental**, con cinco (5) años de experiencia certificada en el área hidrosanitaria, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **(Aportar documentos correspondientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados)**
 - ✓ **Un (1) Instalador de aparatos sanitarios**, con dos (2) años de experiencia certificada. **(Aportar documentos correspondientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados).**

3. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	72101500	SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN	DESINFECCIÓN

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato es satisface las necesidades que requiere la entidad, por lo tanto, el tipo de contrato a celebrar es de Obra.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotarse el presupuesto asignado para esta contratación, lo primero que ocurra. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por las partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

6. LUGAR DE EJECUCION

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

El domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental - CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - el Cortijo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud,

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidrosanitario en las distintas dependencias de la gobernación de Bolívar, en las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación.

b) Ejecutar las siguientes labores como mantenimiento preventivo: limpieza externa e interna de los equipos, tuberías, cables, tanques, Lubricación de partes mecánicas y electrónicas, revisión general y detección de fallas, tal como se detalla en las especificaciones técnicas.

c) Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.

d) Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones.

e) Contar con el personal idóneo, que posea estudios técnicos y/o tecnológicos mínimo

f) Proteger todos los bienes suministrados por la administración durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no sean entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

g) Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante el suministro e instalación de los bienes, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

h) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

i) Presentar para aprobación del Departamento un cronograma de trabajo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas para minimizar el impacto operativo de las mismas.

j) Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución de la presente contratación funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o cambiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se compromete a

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el Departamento.

k) Instalar las partes y/ó repuestos que sean nuevos y originales.

l) Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.

7.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

8. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

La Dirección Administrativa Logística para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, realizó análisis del mercado por medio de cotizaciones de proveedores que ofrecen el presente servicio en las condiciones y especificaciones requeridas, cotizaciones que permitieron estimar el presupuesto oficial para esta contratación y que se encuentran anexas al presente estudio y hacen parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

En consideración a lo anterior se establece un presupuesto aproximado, de acuerdo a las cantidades cotizadas según los bienes y actividades a realizar de acuerdo a las necesidades requeridas, lo cual, arroja el siguiente resultado:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

DESCRIPCION				COTIZACION 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.PARCIAL	V. UNITARIO	V.PARCIAL	V. UNITARIO	V.PARCIAL
1	PRELIMINARES								
1.1	TRAZADO, LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.635,00	$1.900,00	$ 3.106.500,00	$1.840,00	$ 3.008.400,00	$2.050,00	$ 3.351.750,00
1.2	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	GLB	1,00	$780.000,00	$ 780.000,00	$812.800,00	$ 812.800,00	$785.300,00	$ 785.300,00
				SUBTOTAL	**$3.886.500,00**	**SUBTOTAL**	**$3.948.250,00**	**SUBTOTAL**	**$3.948.250,00**
2	MANTENIMIENTOS								
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS TUBERÍAS AGUAS RESIDUALES, SE DEBEN ELIMINAR OBSTÁCULOS, OBSTRUCCIONES,, REPARACIONES FÍSICAS.	UND	6	$21.000,00	$ 126.000,00	$19.300,00	$115.800,00	$19.700,00	$ 118.200,00
2.2	MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO A LAS TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS, SE DEBEN ELIMINAR OBSTÁCULOS, OBSTRUCCIONES, REPARACIONES FÍSICAS	UND	6	$747.100,00	$ 4.482.600,00	$654.800,00	$3.928.800,00	$713.400,00	$4.280.400,00
2.3	MANTENIMIENTOS A LOS REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE RAÍCES, LODO, DESECHOS SÓLIDOS, REPARACIONES CIVILES	UND	60	$60.400,00	$3.624.000,00	$57.500,00	$3.450.000,00	$62.700,00	$3.762.000,00
2.4	MANTENIMIENTOS A LOS REGISTROS DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA DE RAÍCES, LODO, DESECHOS SÓLIDOS, REPARACIONES CIVILES	UND	60	$73.400,00	$4.404.000,00	$68.100,00	$4.086.000,00	$69.400,00	$4.164.000,00
2.5	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN, REPARACIÓN DE BAJANTES Y REJILLAS	UND	12,00	$341.000,00	$4.092.000,00	$344.800,00	$4.137.600,00	$336.300,00	$4.035.600,00
2.6	MANTENIMIENTO DE MANGUERAS DE EVACUACIÓN	UND	12,00	$67.000,00	$804.000,00	$66.200,00	$794.400,00	$63.900,00	$766.800,00
2.7	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PINTURA, LIMPIEZA DE AREA	UND	1,00	$833.600,00	$833.600,00	$781.600,00	$781.600,00	$801.600,00	$801.600,00
2.8	MANTENIMIENTO DE DRENAJES 4" Y 6", SE DEBEN ELIMINAR OBSTÁCULOS, OBSTRUCCIONES,, REPARACIONES FÍSICAS.	UND	5,00	$475.400,00	$ 2.377.000,00	$435.900,00	$2.179.500,00	$490.300,00	$2.451.500,00
2.9	MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA LLUVIAS, CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLE DE SEÑAL, CABLE DE	UND	7,00	$193.300,00	$1.353.100,00	$170.500,00	$1.193.500,00	$185.800,00	$1.300.600,00

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

	ALIMENTACION								
2.10	MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS RESIDUALES, CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLE DE SEÑAL, CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	12,00	$143.600,00	$1.723.200,00	$129.400,00	$1.552.800,00	$145.500,00	$1.746.000,00
2.11	MANTENIMIENTO AL TABLERO DE CONTROL DE AGUAS LLUVIAS, CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO, TERMINALES, INDICADORES, CERRADURA, PINTURA, MARQUILLAS Y SEÑALIZACIÓN	UND	3,00	$55.900,00	$167.700,00	$52.000,00	$156.000,00	$56.200,00	$168.600,00
2.12	MANTENIMIENTO AL TABLERO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES, CAMBIO DE CABLEADO EN MAL ESTADO, TERMINALES, INDICADORES, CERRADURA, PINTURA, MARQUILLAS Y SEÑALIZACIÓN	UND	3,00	$79.700,00	$239.100,00	$70.700,00	$212.100,00	$75.200,00	$225.600,00
2.13	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LOS SWITCH FLOTADOR NIVELES DE LOS POZOS DE AGUAS RESIDUALES, CAMBIO DE CABLE, TERMINALES	UND	3,00	$55.000,00	$165.000,00	$53.800,00	$161.400,00	$52.600,00	$157.800,00
2.14	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LOS SWITCH FLOTADOR NIVELES DE, CAMBIO DE CABLE, TERMINALES NIVELES DE LOS POZOS DE AGUAS LLUVIAS	UND	3,00	$69.200,00	$ 207.600,00	$58.200,00	$ 174.600,00	$67.900,00	$203.700,00
2.15	MANTENIMIENTO DE PETAR (PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES) LIMPIEZA, PINTURA, REPARACIÓN	UND	2,00	$1.108.900,00	$2.217.800,00	$1.034.000,00	$2.068.000,00	$1.136.100,00	$2.272.200,00
2.16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA, PINTURA, REPARACIONES	UND	1,00	$1.581.000,00	$1.581.000,00	$1.554.400,00	$1.554.400,00	$1.502.000,00	$1.502.000,00
2.17	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CHEQUES DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS.	UND	22,00	$24.700,00	$543.400,00	$22.800,00	$501.600,00	$23.300,00	$512.600,00
2.18	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS REWAIT	UND	22,00	$115.700,00	$ 2.545.400,00	$106.400,00	$ 2.340.800,00	$109.400,00	$2.406.800,00
2.19	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DEVÁLVULAS EN PVC UNIVERSAL	UND	22,00	$53.600,00	$1.179.200,00	$53.000,00	$ 1.166.000,00	$53.000,00	$1.166.000,00
2.20	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS POZOS DE AGUAS LLUVIAS, ELIMINACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, RAÍCES, OBSTRUCCIONES	UND	2,00	$569.000,00	$1.138.000,00	$522.000,00	$1.044.000,00	$598.600,00	$1.197.200,00

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2.21	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS POZOS DE AGUAS RESIDUALES, ELIMINACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, RAÍCES, OBSTRUCCIONES	UND	2,00	$409.900,00	$819.800,00	$414.400,00	$828.800,00	$430.600,00	$861.200,00
2.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GRIFERÍA SANITARIA SENCILLA	UND	2,00	$615.600,00	$1.231.200,00	$558.400,00	$1.116.800,00	$596.900,00	$1.193.800,00
2.23	MANTENIMIENTO CAJA DE INSPECCIÓN	UND	2,00	$525.600,00	$ 1.051.200,00	$458.800,00	$ 917.600,00	$503.900,00	$1.007.800,00
2.24	MANTENIMIENTO DE TAPAS DE PLACAS EN CONCRETO	UND	8,00	$171.100,00	$ 1.368.800,00	$154.500,00	$1.236.000,00	$179.300,00	$1.434.400,00
2.25	MANTENIMIENTO MOTOR DE TRAMPA DE GRASA (3 UNIDADES). ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, PINTURA, CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLES ELÉCTRICOS Y DE SEÑAL.	UND	5,00	$306.000,00	$1.530.000,00	$280.500,00	$1.402.500,00	$313.500,00	$1.567.500,00
				SUBTOTAL	**$ 39.804.700,00**	**SUBTOTAL**	**$ 38.736.400,00**	**SUBTOTAL**	**$ 38.736.400,00**
3	**REPARACIONES**								
3.1	REPARACIÓN Y RESANES DE LOS REGISTROS SANITARIOS	UND	50,00	$40.100,00	$2.005.000,00	$36.100,00	$1.805.000,00	$39.300,00	$1.965.000,00
3.2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTODE GRIFERÍAS SANITARIAS Y DE AGUA POTABLE, ELIMINACION DE ÓXIDO, PINTURA	UND	90,00	$86.000,00	$7.740.000,00	$84.200,00	$7.578.000,00	$93.800,00	$8.442.000,00
3.3	REPARACIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE Y SANITARIAS	UND	60,00	$82.300,00	$4.938.000,00	$69.900,00	$4.194.000,00	$80.600,00	$4.836.000,00
3.4	SONDEO CON MAQUINA ROTOSONDA K-1000 PARA DESTAPAR CAÑERÍA.	UND	8,00	$951.400,00	$ 7.611.200,00	$969.000,00	$7.752.000,00	$995.600,00	$7.964.800,00
3.5	REPARACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUA LLUVIAS,CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS,ENGRANES, CABLE DE SEÑAL,CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	1,00	$180.300,00	$180.300,00	$189.200,00	$189.200,00	$180.100,00	$180.100,00
3.6	REPARACIÓN DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS RESIDUALES (QUEMADAS Y PIEZAS PARTIDAS) CAMBIO DE EMPAQUES, SELLOS, ENGRANES, CABLE DE SEÑAL, CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	7,00	$243.000,00	$1.701.000,00	$213.800,00	$1.496.600,00	$238.900,00	$1.672.300,00
				SUBTOTAL	**$ 24.175.500,00**	**SUBTOTAL**	**$ 24.083.500,00**	**SUBTOTAL**	**$ 24.083.500,00**
4	**SUMINISTROS**								
4.1	SUMINISTRO DE BACTERIAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	GLB	1,00	$1.340.000,00	$1.340.000,00	$1.260.000,00	$1.260.000,00	$1.300.000,00	$1.300.000,00
				SUBTOTAL	**$1.340.000,00**	**SUBTOTAL**	**$1.300.000,00**	**SUBTOTAL**	**$1.300.000,00**
5	**DEPOSITOS**								

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

5.1	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	GLB	3,00	$446.100,00	$1.338.300,00	$438.000,00	$1.314.000,00	$422.700,00	$1.268.100,00
				SUBTOTAL	**$1.338.300,00**	**SUBTOTAL**	**$1.306.800,00**	**SUBTOTAL**	**$1.306.800,00**
6.	**INSPECCIONES**								
6.1	INSPECCIÓN VISUAL Y VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LAVADO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO.	GLB	1,00	$86.400,00	$86.400,00	$81.800,00	$81.800,00	$88.600,00	$88.600,00
6.2	REVISION, INSPECCION Y DIAGNÓSTICO DE RED HIDRÁULICA DE LA INSTITUCIÓN. (INCLUYE PLANOS)	GLB	1,00	$4.342.000,00	$4.342.000,00	$3.937.000,00	$3.937.000,00	$4.363.000,00	$4.363.000,00
6.3	INSPECCION Y VERIFICACIÓN DE TUBERIA DE SUMINISTRO, REPARACIÓN DE FUGAS, FILTRACIONES, HUMEDAD	GLB	1,00	$421.500,00	$421.500,00	$365.500,00	$365.500,00	$411.500,00	$411.500,00
				SUBTOTAL	**$4.849.900,00**	**SUBTOTAL**	**$4.384.300,00**	**SUBTOTAL**	**$4.863.100,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$75.394.900,00**		**$73.759.250,00**		**$74.238.050,00**
	ADMINISTRACION	**20%**			**$15.078.980,00**		**$14.751.850,00**		**$14.847.610,00**
	IMPREVISTOS	**5%**			**$3.769.745,00**		**$3.687.962,50**		**$3.711.902,50**
	UTILIDAD	**5%**			**$3.769.745,00**		**$3.687.962,50**		**$3.711.902,50**
	IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**			**$716.251,55**		**$700.712,88**		**$705.261,48**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$23.334.721,55**		**$22.828.487,88**		**$22.976.676,48**
	VALOR OBRAS DEFINITIVAS				**$98.729.621,55**		**$96.587.737,88**		**$97.214.726,48**

PROMEDIO TOTAL	
COTIZACIÓN 1:	$98.729.621,55
COTIZACIÓN 2:	$96.587.737,88
COTIZACIÓN 3:	$97.214.726,48
PROMEDIO:	**$96.999.968,48**

Nota: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el **IVA**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad descrita, el presupuesto establecido para esta contratación se ha estimado máximo en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($96.999.968,48),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

10. FORMA DE PAGO

El Departamento, cancelara al contratista, el valor de contrato en pagos parciales, de acuerdo a los requerimientos de la entidad y la disponibilidad de recursos, los cuales serán sustentados con las órdenes de compra que se expidan y las instalaciones establecidas, cumpliendo todos los parámetros legales para su correspondiente pago, el cual, se hará antes de la entrega a satisfacción de los bienes, por lo que se exige a cabalidad el cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura en donde se discrimine las compras realizadas en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

- **OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES**

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.**
RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Nº. 345	**16 de Marzo de 2022**	**$97.000.000,oo**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos**.**

13. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificada con NIT 890480059-1.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio: nacional para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más	20% del valor total del contrato
	Responsabilidad Extracontractual: Deberá amparar este riesgo, por las actuaciones, hechos u omisiones los contratistas o subcontratistas.	Por el término de ejecución del contrato.	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato
	• Objeto del contrato
	• Firma del representante legal del contratista
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se

causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o MensualVigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

16. SUPERVISOR.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto se designe por la Dirección Logística.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
DIRECTORA LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró:
G. Tinoco A.
Asesora Jurídica Externa
Gobernación de Bolívar